

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ocón, a 11 de marzo de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

*Exposición pública del Padrón de Habitantes* III.C.339

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de marzo de 1988, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1988, se expone al público por periodo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986.

El Rasillo, 9 de marzo de 1988.— El Alcalde-Presidente, Rufino Hernández Alonso.

#### AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

*Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.349

El Pleno del Ayuntamiento de El Redal acordó en la Sesión celebrada el día 4 de marzo de 1988, aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1988, que se expone al público durante 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentar reclamaciones en cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

El Redal, 9 de marzo de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987* III.C.340

Presentada que ha sido la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Municipio relativa al ejercicio de 1987, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia a los efectos del número 3, artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan

formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ribafrecha, a 9 de marzo de 1988.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

#### AYUNTAMIENTO DE TOBIA

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988* III.C.341

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tobia

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Tobia, a 27 de febrero de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

*Rectificación del Padrón de Habitantes* III.C.342

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo del año en curso acordó, aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1988.

Quedando expuesto al público durante el plazo de 15 días a partir de la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de reclamaciones.

Villamediana de Iregua, a 7 de marzo de 1988.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

*Sentencia* IV.375

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en Autos número 853-854 de 1987, seguidos a instancia de D. Roberto Merino Castro y D. Rafael Lerena Armas, contra la Empresa Angel Esteban, S.A., en reclamación por cantidades, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Estimando las demandas planteadas por D. Roberto Merino Castro y D. Rafael Lerena Armas contra la Empresa Angel Esteban, S.A., en reclamación por cantidades, condeno a la Empresa demandada a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a D. Roberto Merino Castro: 212.073 Pts. y a D. Rafael Lerena Armas: 212.073 Pts.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recursos de Suplicación ante el Tribunal de Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de condena, a ingresar en la cuenta 25-000050-3 sobre Anticipos Reintegrables sobre Sentencias recurridas en el Banco de España de esta capital, o garantizar el pago de dichas cantidades mediante aval bancario u otro sistema equivalente, suficiente a juicio de esta Magistratura, más el depósito de 2.500 Pts. a ingresar en la cuenta número 03.000622.18, de Recursos de Suplicación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello, conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral Vigente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada Angel Esteban, S.A., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 4 de marzo de 1988.— El Secretario.

*Edicto* IV.377

Don Manuel García-Miguel, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen Autos nº 239/88, en trámite de ejecución señalada con el nº 28/88, a instancia de José Manuel Rocandio María contra Francisco Javier Santamaria Solozábal, en reclamación de ejecución de acta de conciliación en el UMAC, habiéndose dictado P. de Providencia del siguiente tenor literal:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario D. M. García-Miguel. En Logroño, a 25 de febrero de 1988. Unase el anterior escrito a los Autos; y, a tenor de lo establecido en el art. 200 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral en reclamación con el art. 919 y ss. de la L.E.C., despáchese ejecución contra Francisco Javier Santamaria Solozábal procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 225.000 pesetas de principal, más la de 45.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden reseñado en el artículo 1.447 y ss. de la L.E.C., sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de esta Magistratura; líbrense los despachos precisos; practíquense las diligencias sobre averiguación de bienes de la apremiada a que hace referencia el artículo 204 de la L.P.L. Lo que propongo a V.I. para su conformidad. Conforme. El Ilmo. Sr. Magistrado. Firmado: J.L. Conde-Pumpido. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al apremiado en los presentes Autos, Francisco Javier Santamaria Solozábal, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja y se inserta en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

Dado en Logroño, a 1 de marzo de 1988.— El Secretario.